

## Totana

**9237 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente interés público 10/2007, construcción de Taller de Artistas y Fundación Cultural en DP. Morti Bajo-Huerto Las Palmeras, promovida por doña Francisca Muñoz Rodríguez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana a 19 de junio de 2007.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

—

## Totana

**9298 Cobranza de los padrones fiscales correspondientes al año 2007 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica e Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuotas Municipales.**

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en calle San Cristóbal, 8, bajo, los padrones fiscales de los siguientes conceptos, correspondientes al ejercicio 2007:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuotas Municipales.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día

siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de septiembre y el 30 de noviembre de 2007, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- **Oficina de Atención al Contribuyente:** sita en calle San cristóbal, 8, en la planta baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- **Entidades colaboradoras:** indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el periodo ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, a 20 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

—

## Totana

**9793 Información pública del Convenio Urbanístico de sectorización concertada de suelo urbanizable en una finca sita en Paraje La Costera.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2006 (corrección errores J.G.L. 12 de diciembre 2006) aprobó Convenio Urbanístico de sectorización concertada de suelo urbanizable en una finca sita en Paraje La Costera entre el Excmo. Ayuntamiento de Totana y Ladera de España, S.L., UCOM, S.L., y Construcciones Hermanos Palomares, S.A., el cual se somete a información pública, conforme a lo establecido en el artículo 158.3 a) del TRLSRM 1/2005.

El expediente se encuentra en las Oficinas de Urbanismo, pudiendo ser consultado de 9 a 14 horas.

Totana, 2 de julio de 2007.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

**Ulea**

**9284 Edicto de cobranza.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 26-06-2007, aprobó el siguiente padrón correspondiente a:

Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana

Siendo el periodo de cobro en voluntaria del 06/07/2007 al 20/09/2007.

Lo que expone al público a los efectos legales oportunos.

Ulea, a 27 de junio de 2007.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

**Ulea**

**9295 Aprobación definitiva de modificación de tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio y canon de mantenimiento de contador.**

Aprobada definitivamente la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Canon de Mantenimiento de Contador, por el Ayuntamiento de Ulea en sesión plenaria de 3 de febrero de 2007, al no haberse presentado reclamaciones durante su exposición pública de conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. Leg. 2/2004 se expone el texto íntegro de la modificación.

**1. Aprobación de las siguientes tarifas:**

- Tarifas propuestas.

**Abastecimiento**

| <b>Doméstica</b>             | <b>euros/m³</b> |
|------------------------------|-----------------|
| Mínimo 15 m³                 | 0,9728          |
| De 16 a 40 m³                | 1,0953          |
| De 41 a 75 m³                | 1,2859          |
| Más de 75 m³                 | 1,7219          |
| <b>Campo</b>                 | <b>euros/m³</b> |
| Mínimo 15 m³                 | 1,1226          |
| De 16 a 40 m³                | 1,5447          |
| De 41 m³ en adelante         | 2,1167          |
| Saneamiento                  | 0,1770 euros/m³ |
| Canon mantenimiento contador | 0,54 euros/mes. |

Ulea a 18 de junio de 2007.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

**Yecla**

**9235 Incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en Padrón Municipal de Habitantes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2007, sobre “Incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en Padrón Municipal de Habitantes”, ya que habiéndose intentado la notificación a la interesada en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

“Visto el escrito presentado por don El Houssine Habbachi, con D.N.I./N.I.E./Pasaporte, número X-6686222-F con domicilio en Yecla en calle Juan Ortuño, 105, en el que manifiesta que en su domicilio figuran empadronadas unas personas que ya no residen en el mismo.

Vista la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Teniendo en cuenta que el art.72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (R.D. 1690/1986, de 11 de julio), modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, dispone que el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

**Vengo en decretar.**

**1º.-** Incoar expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida a las personas que a continuación se detallan.

Nombre y apellidos: Yamna Rhazzar.

Documento de identidad: X-2779100-X.

Fecha de Nacimiento: 1 de enero de 1961.

**2º.-** Ordenar al Servicio de Estadística de este Ayuntamiento proceda a la tramitación del referido expediente.”

Considerando lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, se le otorga un plazo de audiencia de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que manifieste su conformidad o no con la baja por inclusión indebida de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Yecla, a 19 de junio de 2007.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.